



1/2024-B

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO C-001/2024 FIRMADO CON FECHA 04 CUATRO DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE SINDICA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL SERVICIOS INTEGRALES VILLALIMP SA DE CV, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- "LAS PARTES" señalan bajo protesta de decir verdad, que:

1. Con fecha 04 cuatro de enero del año 2024 dos mil veinticuatro celebraron un Contrato de Prestación de Servicios con número **C-001/2024**, por la prestación de servicios profesionales de Seguridad Privada para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., mismo que se adjunta al presente como Anexo "1" ("EL CONTRATO C-001/2024").
2. Que la vigencia de "EL CONTRATO C-001/2024" se estableció a partir del 01 primero de enero del año 2024 dos mil veinticuatro al 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DECLARACIONES

II. Declaran "LAS PARTES" bajo protesta de decir verdad, que:

- a) La legal existencia de cada una de "LAS PARTES" quedó debidamente acreditada en el Apartado de **DECLARACIONES** de "EL CONTRATO C-001/2024".
- b) Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que actúan y comparecen a la firma del presente Convenio Modificatorio, por haber quedado debidamente acreditadas en el Apartado de **DECLARACIONES** de "EL CONTRATO C-001/2024".
- c) Que por así convenir a los intereses de cada una de "LAS PARTES", desean modificar "EL CONTRATO C-001/2024" en los términos que se contienen en el presente Convenio Modificatorio.

N3-ELIMINADO





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

d) Que en sesión pública extraordinaria de Ayuntamiento No. 04 celebrada el día jueves 24 veinticuatro de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, en el punto No. 4 en el orden del día, se aprueba por **unanimidad** INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NÚMERO C-001/2024, RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y LA PERSONA MORAL SERVICIOS INTEGRALES VILLALIMP S.A. DE C.V.

e) Que en la celebración del presente Convenio no concurren el dolo, la mala fe, el error o el engaño o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar su validez o invocar la nulidad absoluta o relativa del mismo o de cualesquiera de sus Cláusulas, y en consecuencia de las obligaciones y derechos que de ellas emanan.

f) Que tienen pleno conocimiento de sus derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en "EL CONTRATO C-001/2024", por lo que es su libre voluntad celebrar el presente Convenio Modificadorio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en **MODIFICAR** las **CLÁUSULAS PRIMERA, TERCERA, SÉPTIMA Y DÉCIMA CUARTA** de "EL CONTRATO C-001/2024", para quedar como a continuación se señala:

PRIMERA. -"EL PRESTADOR DE SERVICIO" proporcionara **30 elementos de seguridad privada EL MES DE OCTUBRE 2024** para lugares públicos, con los siguientes servicios y turnos:

- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN ACCESO PRINCIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE.
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN ACCESO A INSTALACIONES DEL DIF MUNICIPAL.
- 2 ELEMENTOS DOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN INGRESO A GUARDERÍAS CONSTITUYENTES.
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN TIANGUIS MUNICIPAL.
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN UNIDAD DEPORTIVA, ESTADIO OLIMPICO Y SALVADOR AGUILAR.

N4-ELIMI



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN INGRESO PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN INGRESO PARQUE ECOLÓGICO LOS OCOTILLOS.
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN MERCADO MUNICIPAL PAULINO NAVARRO
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN MERCADO MUNICIPAL CONSTITUCION
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN UNIDAD DEPORTIVA VENUSTIANO CARRANZA.
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN RASTRO MUNICIPAL, ZAPOTLÁN, EL GRANDE.
- 2 ELEMENTOS DOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN PANTEÓN MUNICIPAL. ZAPOTLÁN, EL GRANDE.
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN MALECON DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN.
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN ESTADIO MUNICIPAL SANTA ROSA.

Y, proporcionará **24 elementos de seguridad privada EL MES DE NOVIEMBRE 2024** para lugares públicos, con los siguientes servicios y turnos:

- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN ACCESO A INSTALACIONES DEL DIF MUNICIPAL.
- 2 ELEMENTOS DOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN INGRESO A GUARDERÍA CONSTITUYENTES.
- 2 DOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.
- 4 CUATRO ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN TIANGUIS MUNICIPAL.
- 4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN UNIDAD DEPORTIVA, ESTADIO OLIMPICO Y SALVADOR AGUILAR.
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN INGRESO PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS

N5-ELIMIN



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN INGRESO PARQUE ECOLÓGICO LOS OCOTILLOS.
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN UNIDAD DEPORTIVA VENUSTIANO CARRANZA.
- 2 ELEMENTOS DOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN PANTEÓN MUNICIPAL. ZAPOTLÁN, EL GRANDE.
- 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNOS DE 24X24 HORAS. EN MALECON DE LA LAGUNA DE ZAPOTLAN.

TERCERA. - DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. – “LAS PARTES” acuerdan que el importe total para el cumplimiento del presente será de **\$915,300.00 (novecientos quince mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente que equivale a la cantidad de **\$146,448.00** (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) dando así un monto total a pagar de **\$1'061,748.00** (Un millón sesenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que representa el 20% adicional del solicitado en el contrato **C-001/2024**.

Por lo anterior “**EL AYUNTAMIENTO**” se obliga a pagar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” el mes de **Octubre** de 2024 de la siguiente manera:

El importe de **\$508,500.00** (Quinientos Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente que equivale a la cantidad de **\$81,360.00** (Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), dando así un monto total a pagar de **\$589,860.00** (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.),

Y el mes de **Noviembre** de 2024 de la siguiente manera:

El importe de **\$406,800.00** (Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente que equivale a la cantidad de **\$65,088.00** (Sesenta y Cinco Mil Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), dando así un monto total a pagar de **\$471,888.00** (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.),

Cantidades que serán cubiertas dentro de los primeros 10 días via transferencia electrónica por el 100% del monto antes señalado por los servicios objeto del presente y a entera satisfacción de “**EL AYUNTAMIENTO**”, así como contra-entrega de la factura impresa y en digital.

N6-ELIMIN



SEPTIMA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. – Las Partes “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a establecer las condiciones necesarias que permitan la ejecución de los servicios objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo que será de (2) DOS MESES más a partir del 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro al 30 treinta de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro y será el único responsable de los entregables de los servicios convenidos.

DÉCIMA CUARTA. - DE LAS GARANTÍAS. - De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco en relación con los artículos 77 y 81 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a garantizar la seriedad de los servicios por a través de la Póliza de Fianza **BKY-0024-0186569** de la aseguradora **BERKLEY MÉXICO** a favor de “EL AYUNTAMIENTO” por la cantidad de **\$106,174.80 (Ciento Seis Mil Ciento Setenta Y Cuatro Pesos 80/100 M.N.)** monto de incremento, respecto a la fianza original presentada en “EL CONTRATO C-001/2024” correspondiente al 10% del monto total del servicio que corresponde al 20% solicitado que es motivo del presente incluido el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será cubierta antes de la firma del presente Convenio modificatorio, de lo contrario no tendrá efecto legal alguno, misma que será devuelta una vez que concluya el presente instrumento jurídico. De igual forma “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” está de acuerdo que esta garantía es de cumplimiento y tendrá como objeto responder contra cualquier falta de atención al servicio proporcionado.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que en todo lo que no se contraponga al presente Convenio Modificatorio, subsistirá lo dispuesto en “EL CONTRATO C-001/2024” en los términos señalados en el mismo.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio no implica novación, por lo que más allá de las modificaciones contenidas en el presente documento, todas las Cláusulas de “EL CONTRATO C-001/2024” tanto las obligaciones como las responsabilidades que de ellas emanan para ambas partes, permanecerán en pleno vigor y fuerza hasta la terminación del presente, y en su caso hasta la prescripción legal de la obligación de que se trate para lo que se tienen por reproducidas aquí para todos los efectos a que haya lugar.

N7-ELIMIN



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CUARTA. - Cualquier modificación al presente Convenio Modificatorio deberá hacerse por escrito y firmarse por cada una de "LAS PARTES", ratificando a la vez que el presente forma parte integral de "EL CONTRATO C-001/2024".

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio Modificatorio el día 05 cinco de noviembre del año 2024 en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco ante dos testigos, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL PROVEEDOR"



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
Síndica Municipal

N8-ELIMINADO 6

Representante Legal
SERVICIOS INTEGRALES VILLALIMP S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. VICTORIA GARCIA CONTRERAS
Encargada de la Hacienda Municipal

ABG. MARIA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveduría Municipal

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio al Contrato de Adquisición C-001/2024, celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona moral SERVICIOS INTEGRALES VILLALIMP S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal **N9-ELIMINADO 1** el día 05 cinco de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, consistente en 07 paginas por ambos lados



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

R

N10-ELIMINA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."